

AMPLIACIÓN DE CREDITO, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y BASES REGULADORAS PARA EL EJERCICIO 2018 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE Y DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CONSECUENTE.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 16 de febrero de 2018, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 para la financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportan en la prestación de servicios públicos municipales, autorizando a tal fin crédito presupuestario por importe de 4.996.630,00 euros.

Este Programa tenía por objeto la concesión de subvenciones a favor de las entidades locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permita afrontar el gasto, imputable al ejercicio 2018, así como el pago consecuente a proveedores y contratistas por los gastos derivados de la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Por otro lado, el artículo 36 de la LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Asimismo, los municipios tienen definidas sus competencias en el artículo 25 y 26 de la LBRL, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas, debiendo prestar en todos ellos, los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Por cuanto antecede, existiendo crédito adicional derivado del expediente de modificación presupuestaria núm. 59/2018, en tramitación, por importe de 2.000.000,00 euros, y dado que durante los meses de noviembre y diciembre de presente ejercicio 2018, ha habido una numerosa presentación de solicitudes, solicitando subvención para este objeto, el Diputado Delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, en virtud de lo establecido en la Base 54 y siguientes de las Bases de ejecución que rigen el Presupuesto para el año 2018, una vez informada favorablemente por el Interventor General y el

Secretario General, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar en 2.000.000 de euros, el crédito de las Bases Reguladoras de la convocatoria extraordinaria de subvenciones para la financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportan en la prestación de servicios públicos municipales, durante el ejercicio de 2018, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2018 y publicadas en el BOP nº 36, de 21 de febrero de 2018, cuyo objeto es la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permita afrontar el gasto, imputable al ejercicio 2018, así como el pago consecuente a proveedores y contratistas por los gastos derivados de la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Atender, las solicitudes formalizadas y presentadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) a las Bases reguladoras y convocatoria señalada en el punto anterior, las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio 2018 en la Diputación Provincial de Toledo para financiar gastos de naturaleza corriente del ejercicio 2018 y las solicitudes que se presenten hasta el día 11 de enero de 2019 por aquellas Entidades Locales que reformulen la solicitud presentada en la convocatoria que se publicó con fecha 21 de febrero de 2018 para financiar estos gastos o que presenten una nueva solicitud, al haberse inadmitido u otorgado la cantidad solicitada en dicha convocatoria.

TERCERO.- Aprobar la autorización de gasto hasta un importe máximo de 2.000.000 de euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2018/1610.46200.- Cooperación municipal. Transferencias corrientes a Ayuntamientos, del Presupuesto General de la Corporación Provincial del

ejercicio 2018, al objeto de dotar a esta ampliación de convocatoria con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

CUARTO.- Condicionar la plena eficacia de los presentes acuerdos, a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria núm. 59/2018, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 6 de diciembre de 2018, que da cobertura en gastos a la misma.

Asimismo, la resolución de otorgamiento de subvenciones y el compromiso de gasto consecuente, derivados de la presente ampliación de crédito asignado a las Bases y convocatoria vigentes, en su caso, quedan sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente que, con motivo de la modificación por incorporación de remanentes de crédito para gasto con financiación afectada, tenga lugar con la vigencia del Presupuesto del año 2019.

QUINTO.- Considerar como gastos subvencionables, tal y como establece la base decimoprimer a lo que con efectos de 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s o del servicio/s para los que se solicita la subvención, se hayan imputado a los capítulos I y II del presupuesto de gastos y se realicen o se hayan realizado en el año 2018.

SEXTO.- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en la base novena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que se determine en la resolución de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará siempre hasta del 31 de marzo de 2019.

SEPTIMO.- Las Bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 36, de 21 de febrero de 2018.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria se presentará ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el B.O.P. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en la página web institucional. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.